



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

1.-¿Qué diferencias hay entre una y otra convocatoria?¿Cual es la que más me conviene?

Al igual que en el 2013 este año se han publicado dos convocatorias diferenciadas:

- La Resolución de 6 de Agosto del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (Retos)
- La Resolución de 1 de agosto de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Excelencia)

La convocatoria de Proyectos I+D Excelencia tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Excelencia se comprometen hasta 125,5 millones.

La convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación tiene por finalidad financiar proyectos de investigación no orientada, tanto experimentales como teóricos, cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto recogido dentro de los 8 grandes retos de la sociedad española identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y con repercusión en el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación se comprometen hasta 244 millones..

Es decir, tiene más dinero la convocatoria de Retos, pero son los investigadores quienes deben de elegir una u otra en función de donde encajan mejor sus perfiles. Para consultar si la investigación se encuadra en uno de ellos es necesario leer la parte correspondiente a RETOS del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-16 (páginas 26-37).

Puedes consultarlo aquí:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/Plan_Estat_al_Inves_cientifica_tecnica_innovacion.pdf

Desde el MINECO se ha indicado en los distintos foros que la participación de un proyecto en el Programa de Retos debe justificar en la introducción de manera clara, en que forma se pretende desde el proyecto abordar el reto en el que se incluye y beneficios o mejoras se esperan obtener.

2.- ¿Qué modalidades hay en Retos?

La convocatoria de Retos tiene 3 modalidades:

- Modalidad 1: Retos de Investigación. Para proyectos de investigación enmarcados en uno de los 8 Retos de la Sociedad. (Ver artículo 2 de la Resolución). Proyectos Tipo A (jóvenes investigadores que no hayan dirigido anteriormente un proyecto) y proyectos del tipo B.
- Modalidad 2: Acciones de programación conjunta internacional



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

- Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal (inferior a un año)

3.-¿Quién puede ser IP?

Al igual que el año pasado en los proyectos de Retos y Excelencia puede haber uno o dos IP.

Los requisitos –imprescindibles- que deben de tener son (consultar art. 18 de las convocatorias):

- Ser doctor y tener vinculación con la universidad que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto. Estar en servicio activo.
- El IP debe tener dedicación única al proyecto
- No pueden participar como miembros del equipo de investigación en ninguna de las convocatorias señaladas anteriormente o en proyectos que acaben con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 en su plazo inicial. Es decir, no se tienen en cuenta las prórrogas.
- Deben de ser de la misma universidad.
- Si se tiene un contrato temporal (como los de reincorporación de doctores del plan propio) habrá que limitar la duración para la que se solicita el proyecto al que reste del contrato.

4.-¿Puedo pedir las dos convocatorias? Incompatibilidades

Esto es muy importante. Los Investigadores Principales deben optar por una de las modalidades. Es decir solo pueden presentar una única solicitud de ayuda.

También son incompatibles con haber solicitado los Proyectos de Investigación en Salud de la convocatoria 2014 y lo serán con los proyectos del INIA 2014.

Un IP solo puede participar con dedicación total en un solo proyecto.

Las incompatibilidades de los IP no son subsanables posteriormente, por lo que todo el proyecto quedaría rechazado. Durante la subsanación no se permite darse de baja en otros proyectos incompatibles en los que se participe.

5.-Tengo un contrato de sustituto interino y quiero ser investigador principal en un proyecto. ¿Puedo solicitarlo?

Los investigadores principales deben estar vinculados con la entidad solicitante durante toda la vida del proyecto.

En la convocatoria se contempla que el IP debe cumplir los requisitos exigidos desde el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución. Incluso se contempla la inadmisión de la solicitud del proyecto, si no se cumplen estos requisitos. Es decir, tienen que cumplir todos los requisitos del artículo 18 de la convocatoria.

6.- ¿Puedo aparecer en varias solicitudes al mismo tiempo y después quedarme con la que prefiera?

Una vez que solicitas un proyecto como IP no puedes aparecer en el equipo de investigación de otro.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

Los miembros del equipo investigador pueden participar en 2 con dedicación parcial, si es que no figuran ya en ningún otro proyecto que tenga vigencia en 2015.

7.- ¿Qué diferencias hay entre el equipo de investigación y el equipo de trabajo?

El equipo de investigación es la estructura básica para la ejecución del proyecto.

Lo forman los doctores y titulados superiores, con dedicación única o compartida –en un máximo de dos proyectos-, pertenecientes a la entidad beneficiaria o a otra entidad, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

En el caso de doctores que no cumplan con la vinculación durante el periodo de vigencia del proyecto deben ajustar la duración solicitada del proyecto a la vigencia de su contrato, pudiéndose solicitar por un período mínimo de 2 años.

El equipo de trabajo lo forman aquellas personas que no cumplan los requisitos del equipo de investigación:

- Doctores sin vinculación o con vinculación inferior a la vigencia del proyecto.
- Personal en formación
- Técnicos de apoyo
- Personal contratado por obra o servicio
- Profesores invitados
- Personal investigador de entidades sin domicilio social en España

Sus funciones se definirán en el Plan de Trabajo incluido en la memoria científico-técnica y se podrán imputar gastos derivados de ellos.

¿Qué va a suponer?

- Muchos proyectos se montan contando con un IP profesor y el resto becarios y contratados. Ahora ese proyecto contaría con que el equipo investigador sería una sola persona, lo cual desde el punto de vista de la evaluación seguro que no sería muy bien visto.
- Las convocatorias hablar en su finalidad de proyectos ambiciosos con proyección internacional que fomenten sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único (textual)
- Esto unido a la posibilidad de doble IP refuerza que la valoración de proyectos con poco personal investigador puede ser mal valorada, aunque no se cite en los criterios, al menos en la convocatoria de este año.

Tampoco tener un grupo numeroso asegura el éxito. Lo importante es la coherencia entre los objetivos a realizar y el personal de que se dispone.

8.- ¿Puede un personal predoctoral formar parte de un proyecto?

Según la convocatoria deben incluirse en el equipo de trabajo. No computan como miembros aunque si pueden cargarse gastos como viajes siempre que sean debidamente justificados en la memoria científico-técnica correspondiente.

9.- Proyectos coordinados. ¿Puede haber dos de la misma universidad y otros de fuera?



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

Los proyectos coordinados pueden tener entre 2 y 6 subproyectos. Uno de ellos será dirigido por el IP o IPs coordinador de todos ellos. Pueden ser de las modalidades A o B (jóvenes investigadores o no) pero el coordinador siempre será del B.

En la convocatoria no se establece cuantos subproyectos tienen que ser de la misma universidad o de otra. Lo que sí se indica es que siempre que, cuando sean de la misma entidad, se aporte una dimensión de relevancia para el proyecto coordinado que no pueda ejecutarse como un proyecto individual con dos investigadores principales.

10. ¿Cuanto suelen dar en cada proyecto o cuanto se puede pedir?

No podemos determinar qué es lo normal. Siempre debe estar relacionado con los objetivos que se proponen conseguir y con la planificación que hace para alcanzarlos, de forma que sea coherente. Si pones mucha actividad y objetivos y poco presupuesto estaría tan mal como al contrario. Lo importante no es pedir poco o mucho sino la coherencia entre lo que vas a hacer y lo que pides para hacerlo. Hay que tener en cuenta que entre las dos convocatorias abiertas hay una cantidad muy razonable, casi 400 millones, en la media de años anteriores, por ello no hay que pensar que pedir un presupuesto pequeño sea mejor que un presupuesto mayor.

11.-Dudas respecto a determinados apartados del formulario de solicitud

a. En el formulario me pide que indique las horas de trabajo en la entidad solicitante. ¿Cuántas pongo?

La dedicación de un profesor a tiempo completo es con carácter general de 1.560 horas año. En el caso de figuras de contratación a tiempo parcial, la vinculación con la [UGR](#) será de al menos 800 horas para poder participar en el proyecto. En estos casos para el cálculo estableceremos una regla proporcional en el que 1560 horas/año equivale a la docencia de esa categoría a tiempo completo.

b. Tengo una empresa interesada en los resultados del proyecto. ¿Debo aportar alguna documentación?

En principio la aplicación no prevé la aportación de documentos relativos a esta cuestión, aunque sí se debe identificar en el formulario de solicitud los datos de la empresa.

12. ¿Cómo se presentan las solicitudes? ¿Cual es el primer paso que tengo que dar?

Para acceder al portal Facilit@ hay que estar dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes desde donde nos facilitan un usuario y una clave para cada IP.

<https://sede.micinn.gob.es/rus/>

Las solicitudes se presentaran telemáticamente a través del portal Facilit@ del Mineco. Un vez enviada, se imprime el documento que se genera y se recogen las firmas originales del IP/S y del resto del equipo de investigación y lo lleva al Vicerrectorado de Investigación y Política científica, junto a la documentación exigida en cada caso, antes de que acabe el plazo de presentación exigido por el ministerio, para poder desde este Vicerrectorado, comprobar la documentación por si hubiera alguna cosa que subsanar.

13.- ¿Cuáles son los documentos imprescindibles que tengo que presentar? ¿Dónde los descargo?



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

La convocatoria considera elementos imprescindibles de la solicitud la memoria científica-técnica y los curriculum abreviados de:

- El investigador principal o los 2 investigadores principales en su caso
- El equipo investigador
- Los doctores del equipo de trabajo.

El curriculum abreviado (en español o en inglés) es obligatorio y opcionalmente se puede presentar el curriculum extenso con el modelo disponible en la página del Ministerio.

Ambos documentos pueden descargarse aquí, dentro del apartado PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

RETOS

http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=85d36737713f7410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=b7c36737713f7410VgnVCM1000001d04140a_____

EXCELENCIA

http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=f3e39beba5267410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=7b765656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=d3fcd7ae428e7410VgnVCM1000001d04140a_____

14.-¿Puedo presentar el curriculum vitae que extraigo del SICA?¿o cualquier otro modelo?

No, en el artículo 11 de la convocatoria se dispone que el curriculum abreviado se presentará obligatoriamente en el modelo disponible en la web del Ministerio y no podrá exceder de 4 páginas (con el formato que se describe en dicho artículo)

15.- ¿Cuánto deben durar los proyectos?

Con carácter general el plazo de ejecución de los proyectos será de 3 años, aunque se abren otras opciones de 2 o 4 años cuando las características del proyecto así lo requieran.

16.- ¿Qué tengo que hacer si quiero un FPI o contratar a uno o varias personas en mi proyecto?

Son cosas distintas. Si quiero formar a un predoctoral en la solicitud debo marcar que quiero incluir el proyecto en la Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores.

Si quiero contratar a técnicos o postdoctorales deberá incluir en el presupuesto la partida de personal para que –si el proyecto es aprobado- se puedan realizar esos contratos.

Para saber cuanto cuesta contratar un proyecto se puede consultar el siguiente simulador

<http://investigacion.ugr.es/pages/personal/calculo>

17.-¿Cuánto son los costes indirectos para la Universidad?

La convocatoria establece un porcentaje del 21%. Por lo tanto al calcular el presupuesto a solicitar hay que tener en cuenta que esa cantidad pasaran a la Universidad.

18.-¿Puedo realizar la solicitud con cualquier modelo de ordenador?

En la convocatoria del año pasado, muchos investigadores tuvieron problemas con los ordenadores MAC, sobre todo al generar el documento definitivo.

19.-¿Qué gastos puedo incluir en el proyecto?.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

Vienen recogidos en el artículo 20 de la convocatoria. Si se quiere contratar a personal se incluirá esta partida en Gastos de Personal.

Las becas de formación no son imputables en esta partida.

20.-¿A quién va dirigida la Modalidad 3 de Retos?

Esta modalidad va dirigida a jóvenes investigadores que no tengan vinculación laboral al finalizar el plazo de solicitud (del 15 de septiembre al 6 de octubre de 2014) o la tengan con vinculación temporal inferior a un año.

No pueden haber sido IP anteriormente y necesitan la orientación de un investigador tutor, que debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria para IP del tipo B. El hecho de ser tutor no genera ninguna incompatibilidad para solicitar o participar en proyectos.

Son 100 ayudas. Parte de los gastos se destinan a financiar el contrato de trabajo del investigador principal. También tienen una retención del 21% en concepto de costes indirectos. El coste de la cuota patronal a la Seguridad Social que no se puede financiar con cargo al proyecto, lo asume la UGR.

21.-En la modalidad 3 de Retos ¿puede el Investigador tutor estar en otro proyecto de investigación o ser IP en uno nuevo?

Sí, el hecho de ser investigador tutor no supone ninguna incompatibilidad.

22.-En la modalidad 3 de Retos ¿puede un miembro del equipo de investigación participar en otro proyecto?.

Depende, la participación como miembro del equipo investigador en este tipo de proyectos si genera dedicación, por lo que hay que estar atentos a no incurrir en incompatibilidades.